RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62993/2024, caratulado: “MEDINA ANTELO MONICA DEL CARMEN - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. MEDINA ANTELO MONICA DEL CARMEN, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación originaria, la solicitante accedió a un subsidio comprensivo del 60% de la facturación mensual de los servicios sanitarios y eléctricos.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 04/05 de autos, donde la auditora verifica cambios en las condiciones declaradas y actividad comercial en el domicilio, considerado motivo de rechazo según resolución vigente.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21 dispone: “*ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde no hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la solicitud de aumento del porcentaje subsidiado de los servicios sanitarios y eléctricos planteada por la Sra. MEDINA ANTELO MONICA DEL CARMEN, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DAR DE BAJA el subsidio otorgado en la solicitud N° 9056756/1 a la Sra. MEDINA ANTELO MONICA DEL CARMEN, con domicilio en Manzana 459 B, Lote 8, Bº El Huaico, identificada ante EDESA S.A. con el NIS 5302501 y ante Co.S.A.ySa como Usuario Nº 357938, habitante del inmueble registrado bajo el catastro Nº 177723 de la Localidad de la Ciudad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, REGISTRAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 532 - 2025	28/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 28/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 28/03/2025